

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00192-00

El abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA apoderado judicial de la parte demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libró mandamiento de pago, realizada a la sociedad TU ORDEN S.A.S. y al señor LUIS GABRIEL CALDERON., de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 6 de junio de 2023, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrán por notificados a los demandados el 9 del mismo mes y año, quienes dentro de la oportunidad para ejercer su derecho de defensa guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 a la sociedad TU ORDEN S.A.S. y al señor LUIS GABRIEL CALDERON, el 9 de junio de 2023 según correo electrónico remitido el 6 del mismo mes y año.

SEGUNDO: TENER en cuenta que los demandados guardaron silencio, en el interregno brindado para que formularan defensas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 111 hoy 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3706292760331d9dcdb6172590233bef46dec1ecb56b29b0acdfcf2ee9608427**

Documento generado en 16/08/2023 04:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>